



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 8583/2023/TO1

SR. PRESIDENTE:

Conforme a lo precedentemente ordenado y a lo dispuesto en la parte resolutive de la sentencia dictada en esta causa FPO 8583/2023/TO1 caratulada: "TALAVERA, JORGE DANIEL S/INFRACCIÓN LEY 23.737", paso a practicar el CÓMPUTO DE PENA correspondiente al condenado JORGE DANIEL TALAVERA, DNI 33.604.626:

1º) El causante fue detenido el día 4 de diciembre de 2023 y continúa en ese estado a la fecha.

2º) En sentencia, dictada de conformidad con las disposiciones sobre el juicio abreviado contenidas en el art. 431 bis del CPPN, de fecha 1º de agosto de 2025, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes a la pena de (4) cuatro años y dos (2) meses de prisión, multa de pesos un millón ciento dos mil quinientos (\$1.102.500,00) -45 unidades fijadas- accesorias legales y costas (arts. 5 inc. c de la ley 23737; 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del CP; 530, 531, 533 y cc. del CPPN) y DECLARADO reincidente por primera vez (art. 50 del CP).

3º) En consecuencia, teniendo presente lo expuesto, la pena se agotaría el 4 de febrero de 2028.

Es todo cuanto puedo informar a V.S.

Secretaría. Conste. Posadas, 17 de octubre de 2025.

JF

ANA GABRIELA MAGNANI
SECRETARIA DE JUZGADO



#38855816#476444039#20251017090627392

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA MAGNANI
Date: 2025.10.17 09:06:45 ART



#38855816#476444039#20251017090627392



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a un día del mes de agosto del año dos mil veinticinco, se constituye el suscripto Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. FABIÁN GUSTAVO CARDOZO, designado conforme el sorteo efectuado bajo el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera UNIPERSONAL en el presente proceso, asistido por el Secretario de Cámara Dr. Carlos María Aranda Martínez, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 bis del CPPN en la causa **FPO N° 8583/2023 /TO1** caratulada: "**TALAVERA, JORGE DANIEL S/INFRACCION LEY 23.737**", del registro de este Excmo. Tribunal Oral; en la que intervienen la Sra. Fiscal General ante este Tribunal Oral Dra. Vivian Andrea Barbosa en representación del Ministerio Público Fiscal; el Sr. Defensor Público Coadyuvante Dr. Mariano Romero y el imputado JORGE DANIEL TALAVERA, argentino, titular del DNI N° 33.604.626, instruido, sabe leer y escribir -finalizó la escuela primaria- de estado civil soltero, nacido el 31/03/1988 en Puerto Iguazú, provincia de Misiones, de 37 años de edad, de ocupación albañil, hijo de Clemente Talavera y de Basilia Benita Vargas (jubilada), domiciliado antes de su detención en un departamento alquilado, sito en el barrio Los Paraísos, Puerto Piray, quien registra antecedentes penales según el informe de reincidencia de fecha 03/06/2025, actualmente alojado en la Prisión Regional del Norte U 7 del SPF.

Seguidamente tomaré en consideración las siguientes CUESTIONES:

Primera: ¿Debe admitirse el procedimiento de Juicio Abreviado solicitado por las partes? **Segunda:** ¿Está probado el hecho y la participación de la imputada? **Tercera:** ¿Qué calificación legal cabe aplicar? ¿En su caso qué sanción corresponde? **Cuarta:** ¿Corresponde la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales?

A la primera cuestión:



#38855816#462667611#20250801092001287



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

responsable del delito de transporte de estupefacientes, dándose cumplimiento a las disposiciones complementarias antes establecidas declarándolo reincidente por primera vez (art. 5 inc. c de la ley 23737 y arts. 12, 21, 45 y 55 del CP).

A la cuarta cuestión:

Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición al acriminado, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

Atinente a los honorarios corresponde eximir a JORGE DANIEL TALAVERA del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (artículo 70 de la ley 27.149).

Por los fundamentos que anteceden;

RESUELVO 1°) DECLARAR admisible el Juicio Abreviado (art. 431 bis CPPN) traído a mi conocimiento. **2°) CONDENAR** a JORGE DANIEL TALAVERA, argentino, titular del DNI N° 33.604.626, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefaciente a la pena de (4) cuatro años y dos (2) meses de prisión, multa de pesos un millón ciento dos mil quinientos (\$1.102.500,00) -45 unidades fijas- accesorias legales y costas (art. 5 inc. c de la ley 23737; arts. 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del CP y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN). **3°) DECLARAR** a JORGE DANIEL TALAVERA reincidente por primera vez (Art. 50 del CP). **4°) PONER** en conocimiento del Sr. Juez de Ejecución Penal Federal de la ciudad de Posadas, lo solicitado respecto de la multa a imponerse al acriminado, a los efectos que estime oportunamente corresponder sobre su cumplimiento (art. 35 de la ley 24660). **5°) DESTRUIR** por incineración los elementos detallados en los considerandos (arts. 30 y 39 de la ley 23.737). **6°) DECOMISAR** los compresores y las prendas de vestir y **DESTRUIR** por incineración (art. 23 CP, 30 y 39 de la ley



#38855816#462667611#20250801092001287

23.737). **7°) RESTITUIR** a Juan Carlos Martínez el motovehículo marca brava modelo Athene 125 dominio 303 HTL, el cual se encuentra secuestrado y depositado en la sede de la División Antidrogas Eldorado de la Policía Federal (art. 523, primera parte, del CPPN). **8°) EXIMIR** a JORGE DANIEL TALAVERA de la regulación de los honorarios profesionales del letrado interviniente, para su oportunidad y si correspondiere (artículo 70 de la ley 27.149). **9°) GLOSAR** a la causa el CD y el sobre con documentaciones (fajas de interdicción, tres rótulos de las Guías de Vía Cargo S.A.: una 999017668196 dos 999017668945) reservados, previo a su pase a la Secretaría de Ejecución Penal Federal. **10°) REGISTRAR, NOTIFICAR** a las partes y firme que sea, practicar por Secretaría el cómputo de pena y **PUBLICAR**, de conformidad a lo establecido en el art. 1° de la Ley N°. 26.856, en la Acordada N° 24/2013 de la CSJN, **COMUNICAR** a la Dirección de Comunicación y Gobierno de la CSJN (Ac. 10/25 de la CSJN), al Registro Nacional de Reincidencia (Ley N° 22.117) y **LIBRAR** todas las comunicaciones que fueren necesarias a los fines del cumplimiento del presente fallo. Cumplido, **PASAR** los autos a la Secretaría de Ejecución Penal Federal, a sus efectos y, oportunamente, **ARCHIVAR**.

Jf

FABIAN GUSTAVO CARDOZO
JUEZ DE CAMARA

CARLOS M ARANDA MARTINEZ
SECRETARIO DE CAMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS M
ARANDA MARTINEZ
Date: 2025.08.01 09:21:27 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARDOZO
Date: 2025.08.01 10:08:08 ART



#38855816#462667611#20250801092001287



Despacho
Provincial de las Personas



Acta N° 194

Corresponde al Expte. N° FPO. 8583/23
Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal
Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, País Argentina
Autos Caratulados: "FPO. 8583/2023/TOF - Talavera Jorge...
Daniel S/ Infracción Ley 23.737."

INHABILIDADES e INCAPACIDADES, INSANIA, CURATELA

Apellido y Nombre: Talavera Jorge Daniel
D.N.I. N° 33.604.626 (4 años y 2 meses de Provisión)

CURADOR... D.N.I. N°

Fdo: Fabian G. Cardozo... Juez Fdo: Carlos M.A. Martinez Secretario
Posadas, Misiones 11 de Noviembre de 2025



ELOISA ARACI SOSA
Jefa Dep'to. Inspección
Registro Provincial de las Personas

TALAVERA

Jorge

Daniel